

mente se hauiá dado la posesion de sus  
 vienes, y entre ellos la mitad de dho oficio  
 los quales juntamente con D.<sup>n</sup> Sevastian  
 Ydalgo Obispo, Dueño de una quarta parte  
 D.<sup>n</sup> Juan Chén Calazar, Como marido de doña  
 Maria Josepha Abuil Lorenzo, Dueña de la  
 otra quarta parte de dho oficio Como he  
 redero de su padre Lorenzo Abuil su Padre  
 hauián otorgado Escritura en la nominada  
 Villa en ocho de Julio del año pasado de  
 mill e setecientos treinta y siete años  
 Alonso Manuel Carrero Juicio mi <sup>no</sup> ~~es~~ nom  
 brado a dho D.<sup>n</sup> Pedro Gregorio Alvarez  
 fawando, para que siruere dho oficio, por tiempo  
 y espacio de diez y seis años Como constaua el  
 traslado signado de dha <sup>no</sup> ~~es~~ de que juntamente  
 con otros ynturmentos y papeles por su parte  
 se hizo presentaz. en el dho mi Consejo  
 Suplicandome que en su consecuencia fuesen

